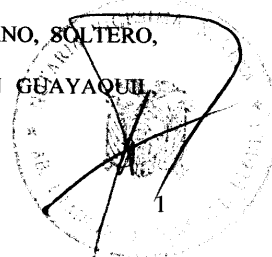


**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA TORRES CHACTONG
(TORCHAC) S. A.---**

CUANTIA: \$ 950.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, diez y nueve de Julio del dos
mil seis, ante mí, ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES,
Notario Titular VIGÉSIMO NOVENO de este cantón, comparecen: la
señora: CHACTONG BAJAÑA EMMA MIREYA, CASADA, EJECUTIVA, y el
señor TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO, SOLTERO, EJECUTIVO,
los comparecientes manifiestan que son mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en
consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quines de
conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA, a la que
proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR
NOTARIO: SIRVASE AUTORIZAR EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS
PUBLICAS A SU CARGO, UNA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ANONIMA, QUE CELEBRAMOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
CLAUSULAS: PRIMERA.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA
ESCRITURA, LA SEÑORA, CHACTONG BAJAÑA EMMA MIREYA, QUIEN
DECLARA SER ECUATORIANA, CASADA, EJECUTIVA, MAYOR DE EDAD
Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; EL SEÑOR TORRES CHACTONG
GONZALO ERNESTO QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO,
EJECUTIVO, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL.



1 **SEGUNDA.- DEL CONTRATO.-** LOS REFERIDOS COMPARECIENTES
2 MANIFESTAMOS POR LA PRESENTE NUESTRA VOLUNTAD DE
3 CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, POR LA VIA SIMULTANEA,
4 PARA CUYO EFECTO UNIMOS NUESTROS CAPITALES PARA
5 EMPRENDER EN OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES A FIN DE
6 PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES QUE RESULTAREN DE LAS MISMAS.
7 **TERCERA.-** LA SOCIEDAD EN FORMACIÓN SE RIGIRA POR LAS
8 DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑIAS, CODIGO CIVIL Y POR
9 LOS SIGUIENTES ESTATUTOS. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
10 **CONSTRUCTORA TORRES CHACTONG (TORCHAC) S. A . ARTICULO**
11 **PRIMERO.-** DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.- CON EL NOMBRE
12 DE CONSTRUCTORA TORRES CHACTONG (TORCHAC) S. A., SE
13 CONSTITUYE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DE NACIONALIDAD
14 ECUATORIANA, QUE TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LAS
15 ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PROYECTOS PARA TODA CLASE DE
16 OBRAS RELACIONADAS CON LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERIA Y
17 LA REALIZACION DE LOS MISMOS TALES COMO LOTIZACIONES,
18 CALLES, VIVIENDAS, CAMINOS, CAMINOS VECINALES, CARRETERAS,
19 CANALES DE RIEGO Y DRENAJE, LA COMPAÑÍA PODRA IMPORTAR,
20 EQUIPOS COMPRAR O ARRENDAR MAQUINARIAS LIVIANAS Y PESADAS
21 PARA LA CONSTRUCCIÓN, SERVICIO DE IMPORTACIÓN DE
22 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES NUEVOS Y
23 USADOS, FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS LAS ACTIVIDADES
24 PUBLICITARIAS, ESTO ES A LA CREACIÓN, DESARROLLO, COLOCACIÓN,
25 VENTA, ALQUILER DE ANUNCIOS EN PERIODICOS, REVISTAS
26 ESTACIONES, DE RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, VALLAS,
27 VEHÍCULOS, ETCÉTERA, A LA FABRICACIÓN, VENTA, ALQUILER,
28 IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE ARTICULOS CONFECCIONADOS

1 CON MATERIAS TEXTILES Y FABRICACIÓN DE UNIFORMES, MADERA,
2 METAL, HIERRO, ACERO, ALUMINIO, PAPEL CARTÓN, VIDRIO,
3 ETCÉTERA; A LA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA, DE
4 CERRAJERÍA, METALMECÁNICA.- A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS,
5 SONDEOS, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PUBLICA;
6 SERVICIOS DE INTERNET, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PROMOCION,
7 MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, HOSPEDAJE, DOMINIOS DE
8 PAGINA WEB, DESARROLLO DE MULTIMEDIA, LOGOTIPOS, DISEÑO
9 GRAFICO E IMAGEN CORPORATIVA. TODO LO RELACIONADO CON
10 ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN DE SUMINISTROS,
11 INSUMOS, MAQUINARIAS, SERVICIOS DE IMPRESIONES EN FOCET,
12 LITOGRAFIA, TIPOGRAFÍA, SERIGRAFIA, AEROGRAFÍA, TAMPOGRAFIA,
13 FLEXOGRAFIA, IMPRESIÓN DIGITAL Y PLOTTER DE CORTE:
14 IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD
15 INDUSTRIAL Y VIGILANCIA; ACTIVIDADES DE GANADERIA; A LA
16 PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE
17 GANADO VACUNO, OVINO, EQUINO, PORCINO, EN PIE Y FAENADOS, Y
18 SUS ELABORADOS, CARNICOS Y LACTEOS; ACTIVIDADES DE
19 AGRICULTURA; AL CULTIVO, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION,
20 IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE CEREALES (ARROZ, TRIGO, SOYA),
21 HORTALIZAS, FRUTAS, VERDURAS, ETCÉTERA; A LAS ACTIVIDADES DE
22 FLORICULTURA Y FLORISTERÍAS; AL CULTIVO, PRODUCCIÓN,
23 COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE FLORES, Y
24 PRODUCTOS E INSUMOS PARA FLORISTERÍA; ACTIVIDADES DE
25 AVICULTURA; A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION,
26 IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE POLLOS, PATOS, PAVOS, GANSOS,
27 EN PIE O FAENADOS; ACTIVIDADES DE ACUICULTURA Y
28 PISCICULTURA; A LA PRODUCCIÓN, PESCA, COMERCIALIZACION,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature is stylized and appears to be a name followed by a large flourish. The stamp is partially obscured by the signature.

1 IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DE CAMARON, PESCADO, CALAMAR,
2 CARACOL, CONCHAS, LANGOSTAS, LANGOSTINOS, CANGREJOS,
3 PANGORAS, JAIBAS, Y DE MAS PRODUCTOS DEL MAR, SERVICIO DE
4 DRAGADO, EXCAVACIÓN Y RELLENO, MOVIMIENTO DE TIERRA,
5 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, MONTAJE DE REDES ELECTRICAS DE
6 PODER Y CONTROL, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y COMUNICACIÓN,
7 SISTEMA DE AGUA POTABLE, PERITAJES, EN LA RAMA METAL
8 MECÁNICA, HOSPITALARIA, LA COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN,
9 EXPORTACIÓN DE ARTEFACTOS DOMESTICOS Y
10 ELECTRODOMESTICOS DE SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS LA
11 IMPORTACIÓN DE AUTOMOTORES SUS RESPUESTOS Y ACCESORIOS,
12 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES NACIONALES Y
13 EXTRANJEROS; LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN COMPRA Y VENTA
14 DE ARTICULOS Y MANEJES PARA EL HOGAR, LA INDUSTRIA Y LA
15 OFICINA, IMPORTACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, REPUESTOS Y
16 PROCESAMIENTO DE DATOS, LA IMPORTACIÓN Y COMPRA-VENTA DE
17 LIBROS EQUIPOS DE IMPRENTA Y SUS REPUESTOS Y ASI COMO SU
18 MATERIA PRIMA CONEXO (PULPA Y TINTA), LA FABRICACIÓN Y
19 DISTRIBUCIÓN DE HIELO EN TODAS SUS FORMAS TANTO PARA EL
20 CONSUMO HUMANO COMO EL INDUSTRIAL, LA INSTALACIÓN Y
21 ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES, HOTELES, RESTAURANTES,
22 CLUBES, CAFETERIAS, CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS
23 VACACIONALES, PARQUES MECÁNICOS DE RECREACIÓN, DISEÑO Y
24 CONSTRUCCIÓN NAVAL, ASI COMO LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD,
25 ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN DE BARCOS PESQUEROS, ASI
26 COMO LA INSTALACIÓN DE SU PROPIA PLANTA INDUSTRIAL PARA
27 EMPAQUE, ENVASAMIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA
28 COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS DEL MAR Y AGRÍCOLA,

1 CULTIVO Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE TODO GENERO DE
2 PRODUCTO AGRÍCOLA LOS MISMOS QUE PUEDAN SER
3 COMERCIALIZADOS EN EL MERCADO NACIONAL Y MERCADO
4 EXTERIOR, SELECCIÓN Y ADISTRAMIENTO DE PERSONAL PARA
5 EMPRESAS, ASESORAMIENTO, PRESTAR SERVICIOS A OTRAS PERSONAS
6 NATURALES O JURÍDICAS, EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A
7 CONTABILIDAD, VENTAS , SERVICIOS JURÍDICOS, A TRAVEZ DE
8 PROFESIONALES DEBIDAMENTE FACULTADOS Y ASESORAMIENTO EN
9 TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS ENMARCADAS DENTRO DE
10 LOS PRESENTES ESTATUTOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO
11 LA COMPAÑÍA PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y
12 CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, INCLUIDA SU
13 PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES COMO SOCIA O ACCIONISTA.
14 **ARTICULO SEGUNDO:** DEL DOMICILIO PRINCIPAL.- ESTARA EN LA
15 CIUDAD DE GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL
16 ECUADOR. POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL SÉ PODRA
17 ABRIR SUCURSALES Y AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O
18 DEL EXTERIOR. **ARTICULO TERCERO:** DEL PLAZO.- LA COMPAÑÍA
19 DURARA CINCUENTA AÑOS CONTADOS DESDE SU INSCRIPCIÓN EN
20 EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL. POR RESOLUCIÓN
21 DE LA JUNTA GENERAL PODRA PRORROGARSE O RESTRINGIRSE ESTE
22 PLAZO. **ARTICULO CUARTO:** DEL CAPITAL.- LA COMPAÑÍA TENDRA
23 UN CAPITAL DE NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDOS EN NOVECIENTAS CINCUENTA
25 ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE
26 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,
27 NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL NOVECIENTOS CINCUENTA,
28 INCLUSIVE, EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL LAS NUEVAS

1 ACCIONES SERAN OFRECIDAS EN PRIMER TERMINO A LOS
2 PROPIETARIOS DE LAS EMITIDAS HASTA ESA FECHA, QUIENES PODRAN
3 SUSCRIBIRSE EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE
4 TUVIEREN: PERO, SI ASI NO LO HICIEREN, LAS NUEVAS ACCIONES
5 SOBRANTES SÉ OFRECERAN A LOS DEMAS ACCIONISTAS; Y, SOLO
6 PODRAN SER OFRECIDAS AL PUBLICO LAS NUEVAS ACCIONES QUE
7 NINGUN ACCIONISTA HUBIERA DESEADO SUSCRIBIR. **ARTICULO**
8 **QUINTO.-** TITULOS DE LAS ACCIONES.- TENDRAN LAS MENCIONES
9 EXIGIDAS POR LA LEY Y LLEVARAN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y
10 GERENTE GENERAL. UN TITULO PUEDE REPRESENTAR UNA MAS
11 ACCIONES. EN CASO DE EXTRAVIO, PERDIDAS, SUSTRACCIÓN, O
12 INUTILIZACION DE UN TITULO DE ACCION, EL GERENTE GENERAL
13 OBSERVARA LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA CONFERIR UN
14 NUEVO TITULO, A COSTA DEL PROPIETARIO SOLICITANTE DE LA
15 ANULACIÓN DEL TITULO PRIMITIVO. **ARTICULO SEXTO.-** GOBIERNO
16 Y ADMINISTRACIÓN.- LA COMPAÑÍA SERA GOBERNANDA POR LA
17 JUNTA GENERAL Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE, GERENTE
18 GENERAL Y SUBGERENTE Y DEMAS FUNCIONARIOS QUE DESIGNE LA
19 JUNTA GENERAL. **ARTICULO SÉPTIMO.-** DE LA JUNTA GENERAL.- ES
20 EL ORGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA. SON SUS ATRIBUCIONES
21 LAS SEÑALADAS EN LA LEY. SERA CONVOCADA EN LA HORA Y EN
22 LAS EPOCAS DETERMINADAS EN LA LEY Y SÉ CONSTITUIRA Y
23 TOMARA SUS RESOLUCIONES DE LA MANERA ESTABLECIDA EN LA
24 LEY DE COMPAÑIAS Y REGLAMENTO PERTINENTE, CORRESPONDERA
25 AL PRESIDENTE DIRIGIR LAS SESIONES Y AL GERENTE GENERAL
26 EFECTUAR LAS CONVOCATORIAS Y ACTUAR DE SECRETARIO. LAS
27 ACTAS DE LAS SESIONES SERAN LLEVADAS A MAQUINA, DE
28 CONFORMIDAD CON LA LEY. **ARTICULO OCTAVO.-** DE LA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 092039113-3

TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGBARILO/
01 FEBRERO 1986
024-A 0385 08205 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 1986

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V3333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GONZALO TORRES LEON
EMMA MIREYA CHACTONG BAJANA
GUAYAQUIL 03/12/2004
03/12/2016

REN 1024931

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 120085154

CHACTONG BAJANA EMMA MIREYA
LOS RIOS/BABAHYO/CLEMENTE BAQUERIZO
18 NOVIEMBRE 1957
001- 0105 00643 E
LOS RIOS/BABAHYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1957

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V3333V3222

CASADO

SUPERIOR ESTUDIANTE

ALEJANDRO CHACTONG MARINO
EMMA BAJANA VALENTIA
GUAYAQUIL 10/01/2005
10/01/2017

REN 1051352

[Firma]

[Fotografía]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

38-0191 1200851549
NUMERO CEDULA

CHACTONG BAJANA EMMA MIREYA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

[Firma]

[Fotografía]

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

199-0787 0920391133
NUMERO CEDULA

TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
GUAYAQUIL

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

199-0787 0920391133
NUMERO CEDULA

TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
GUAYAQUIL
CANTON

[Firma]

[Fotografía]

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7099007
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FERNANDEZ YEPEZ ANDRES ATAHUALPA
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/07/2006 1:25:40 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA TORRES CHACTONG (TORCHAC) S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/08/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE
FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



TOMALA ARELLANO GILLERMO BERNABE

Direc: Cdla. Guayacanes Mz. 121 Solar 24
Telefono: 2824732 - 2327553 * Cel.: 099872160
Guayaquil - Ecuador

FACTURA

SERIE 001 - 001

No. 0000007

RUC.: 0916612625001

Aut. S.R.I.: 1095572932

25 de Agosto del 2005

EMMA MIREYA CHACTONG BAJANA / GONZALO ERNESTO TORRES CHACTONG

Ciente o Razón Social:

Dirección:

Alborada 6ta. Etapa

R.U.C./C.I.: 120085154-9//092039113-3

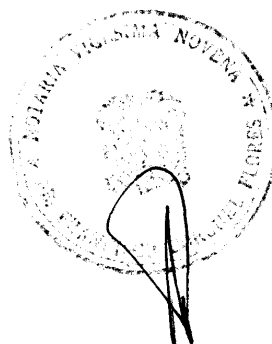
Guía de Remisión:

Teléfono:

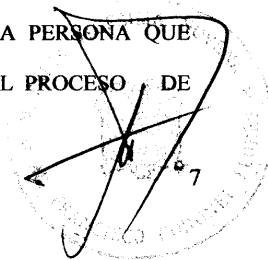
Cant.	Descripción	V. Unitario	TOTAL
	CPU DE SESENTA DE DISCO DURO, CD - ROM DELL, MEMORIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS RAM, IMPRESORA EPSON PROGRAMAS WINDOWS XP - MONITOR DE CATORCE PULGADAS, PARLANTES		\$900,00
SON: UN MIL OCHO 00/100 DOLARES		SUBTOTAL \$	\$900,00
Son:		I.V.A. 0% \$	
Firma Autorizada		I.V.A. 12% \$	\$108,00
Recibí Conforme		TOTAL \$	\$1.008,00

MITE BANCHON VICTOR EMILIO - IMP. WILLIAM RUC.: 0902404292001, AUT. 1522
1 B. (100x2) DEL 0000001 AL 0000100 FECHA EMISION: AGOSTO/2004 CADUCA: AGOSTO/2005

ORIGINAL: ADQUIRENTE - COPIA: EMISOR - COPIA 1: SRI.



1 ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA
2 REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA
3 COMPAÑÍA CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL, CON LAS MÁS
4 AMPLIAS ATRIBUCIONES, PERO PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES
5 DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA E INTERVENIR EN LA FORMACIÓN
6 DE OTRAS SOCIEDADES REQUERIRA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA
7 GENERAL. **ARTICULO NOVENO.-** DE LAS SUPLENCIAS.- EN CASO DE
8 FALTA, AUSENCIA TEMPORAL O IMPOSIBILIDAD DEL GERENTE
9 GENERAL, SERA REEMPLAZADO POR EL PRESIDENTE. LA JUNTA
10 GENERAL PODRAN DESIGNAR UN SUBGERENTE, QUIEN TENDRA LAS
11 FACULTADES ADMINISTRATIVAS INTERNAS QUE LE SEÑALE TAL
12 ORGANISMO, ASI COMO LA DE REEMPLAZAR AL PRESIDENTE, EN
13 CASO DE FALTA O AUSENCIA DE ESTE, CON TODAS SUS
14 ATRIBUCIONES, INCLUIDA LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA
15 COMPAÑÍA CON SUS LIMITACIONES. **ARTICULO DECIMO.-**
16 PERIODOS.- EL PRESIDENTE , EL GERENTE GENERAL Y EL
17 SUBGERENTE SERAN ELEGIDOS POR PERIODOS DE CINCO AÑOS
18 PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS.- **ARTICULO DECIMO**
19 **PRIMERO.-** DE LA FISCALIZACIÓN.- HABRA UN COMISARIO
20 PRINCIPAL, Y OTRO SUPLENTE, DESIGNADOS ANUALMENTE POR LA
21 JUNTA GENERAL. AL COMISARIO CORRESPONDERAN LOS DERECHOS
22 Y OBLIGACIONES DETERMINADOS EN LA LEY. **ARTICULO DECIMO**
23 **SEGUNDO.-** UTILIDADES.- LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA SE
24 DISTRIBUIRAN ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION AL VALOR
25 PAGADO DE SUS ACCIONES.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-**
26 LIQUIDADORES.- EN CASO DE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA
27 CORRESPONDERA AL GERENTE GENERAL O A LA PERSONA QUE
28 DESIGNE LA JUNTA GENERAL, ENCARGARSE DEL PROCESO DE



1 LIQUIDACIÓN, CON LAS ATRIBUCIONES QUE AQUELLA LE FIJE.-
2 CUARTA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- EL CAPITAL
3 HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD, EN LA SIGUIENTE
4 FORMA: , EN LA SIGUIENTE FORMA: UNO.-LA SEÑORA CHACTONG
5 BAJAÑA EMMA MIREYA HA SUSCRITO Y PAGADO CUATROCIENTAS
6 SETENTA Y CINCO ACCIONES, DOS EL SEÑOR TORRES CHACTONG
7 GONZALO ERNESTO HA SUSCRITO Y PAGADO CUATROCIENTAS
8 SETENTA Y CINCO ACCIONES, TODAS LAS ACCIONES HAN SIDO
9 SUSCRITAS Y PAGADAS MEDIANTE EL APOORTE DE UN EQUIPO DE
10 COMPUTACION SEGÚN FACTURA # 00007 DEL SEÑOR TOMALA
11 ARELLANO GILLERMO BERNABE, DE LAS SIGUIENTES
12 CARACTERISTICAS: CPU DE SESENTA DE DISCO DURO, CD – ROM
13 DELL, MEMORIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS RAM,
14 IMPRESORA EPSON , PROGRAMAS WINDOWS XP – MONITOR DE
15 CATORCE PULGADAS , PARLANTES. LOS MISMOS QUE HAN SIDO
16 AVALUADOS POR LOS SOCIOS FUNDADORES EN LA SUMA TOTAL DE
17 \$950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS)
18 Y QUE LO APORTAN A LA SOCIEDAD EN FORMACION EN PARTES
19 IGUALES ESTO ES \$475.00 DOLARES (CUATROCIENTOS
20 SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS CADA UNO,
21 EN CONSECUENCIA DECLARAN LAS APORTANTES QUE EL BIEN
22 MUEBLE APORTADO NO POSEE NINGUN GRAVAMEN NI
23 LIMITACION DE DOMINIO, ES DECIR QUE SE ENCUENTRA
24 TOTALMENTE SANEADO ASI MISMO DECLARAN NO TENER
25 NADA QUE RECLAMAR A LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA
26 DE LA APORTACION ANTES REFERIDA. DECLARACIONES.-
27 LOS SUSCRITOS FUNDADORES, DECLARAMOS. A) QUE NO NOS
28 RESERVAMOS PREMIO, BENEFICIO, O CORRETAJE ALGUNO; B) QUE

1 EXPRESAMENTE AUTORIZAMOS AL SEÑOR ABG. MORAN MORAN
2 ANDRES, PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS LEGALES Y
3 ADMINISTRATIVAS PARA OBTENER LA APROBACIÓN Y REGISTRO DE
4 ESTA COMPAÑÍA, INCLUIDA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO UNICO DE
5 CONTRIBUYENTE.- USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGARA LAS DEMAS
6 CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA CORRECTA VALIDEZ DE ESTA
7 ESCRITURA- Firmado (ilegible) Abogado, MORAN MORAN ANDRES
8 **REGISTRO # CINCO CUATRO TRES SEIS HASTA AQUÍ LA MINUTA**
9 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO**
10 **SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Queda agregado el certificado
11 de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin los
12 comparecientes y en alta voz, por mí el Notario, dichos comparecientes
13 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
14 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17 TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO

18 C. I. # 092039113-3

19

20

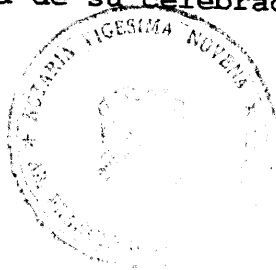
21 CHACTONG BAJANA EMMA MIREYA

22 C. I. # 120085154-9

23

24

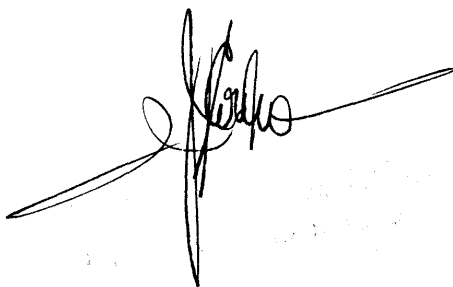
25 Se otorgo ante mi en fe de ello confiero
26 esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que la sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y
fecha de su celebración.



Ab. Francisco J. Coronel Torres
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Ab. Francisco J. Coronel Torres
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-
Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de
la matriz de la escritura pública del diecinueve de
Julio del dos mil seis, tomé nota de la resolución -
de fecha veinte y dos de Agosto del dos mil seis, nú-
mero 06.G.IJ.0005834, emitida por el señor Abogado
Carlos Terán Buenaño, Especialista Jurídico; por la -
que se aprueba la Constitución de la Compañía CONS -
TRUCTORA TORRES CHACTONG (TORCHAC) S.A..- Doy Fé.-
Guayaquil, 26 de Marzo del 2007.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Terán Buenaño', with a long horizontal stroke extending to the right.



NUMERO DE REPERTORIO: 16.556
FECHA DE REPERTORIO: 28/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:16

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha doce de Abril del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0005834, dictada por el **Especialista Jurídico**, el 22 de agosto del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA TORRES CHACTONG (TORCHAC) S.A.**, de fojas 39.632 a 39.647, Registro Mercantil número 7.143. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 16556



S

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL